

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2019-00075-00
DEMANDANTE	:	BANCO BBVA
DEMANDADO	:	JHON JAIRO VEGA CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, informa que accede al embargo de remanentes del procedimiento administrativo de cobro coactivo, por ellos adelantado.

De igual forma solicitan que se le comuniqué al secuestre que debe seguir rindiendo informes a esa dependencia.

En la fecha, **13 de diciembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ALBERTO ELÍAS RAMÍREZ QUINTERO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00075-00
DEMANDANTE : BANCO BBVA
DEMANDADO : JHON JAIRO VEGA CARDONA

Auto S. No. 1387-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

De igual manera se le informa al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, que mediante el **Oficio 1000 del 2 de diciembre de 2022**, se le comunicó al secuestre que debe seguir remitiendo los informes mensuales a esa dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 094 Del 16 de diciembre de 2022 ALBERTO ELÍAS RAMÍREZ QUINTERO SECRETARIO
--

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf117d2209f42e12ddcfbc4a2151e0e2627cd179fa354e629d8a9dd34ff38c9e**

Documento generado en 15/12/2022 08:34:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>